

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00151-00**, informando que se recibió correo electrónico del Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá remitiendo el expediente **11001310503120210059800** por impedimento. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente remitido por el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá D.C. se determina que el mismo se allegó directamente por dicho estrado judicial, sin ser enviado previamente a la Oficina Judicial de Reparto a efectos de la respectiva compensación.

Es del caso advertir que por parte de la Secretaría se procedió a radicar la actuación dentro de los procesos a cargo de este Despacho sin verificar que se hubiera realizado el trámite a que había lugar.

Posteriormente el Juzgado Treinta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá D.C. remitió las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto y se recibió el expediente con la correspondiente Acta de Reparto, la Secretaría radicó nuevamente el proceso, determinándose la existencia de dos radicados diferentes frente a la misma actuación.

Como quiera que este radicado se realizó cuando ni siquiera había sido oficialmente repartido a este Despacho Judicial el proceso, se dispone cancelar el presente radicado y continuar con el trámite de las diligencias bajo el radicado 11001-3105-032-2022-00220-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez